



Ref.: AGMER SOLICITA PRÓRROGA PRESENTACIÓN DISEÑOS CURRICULARES CARRERAS DE PROFESORADO

Paraná; 27 de octubre de 2015.

A la Sra. Presidenta
Consejo General de Educación
Lic. Claudia Vallori
PRESENTE

De nuestra consideración.

Por este medio, la Comisión Directiva Central de AGMER, en virtud de lo abordado en el **III Encuentro Provincial de Nivel Superior**, desarrollado el 21 de octubre pasado, solicita se prorrogue la fecha de presentación de los diseños curriculares de los profesorados de Educación Tecnológica, Filosofía, Psicología, Ciencia Política y Economía, prevista para el 30 de octubre, con la intención de permitir la participación democrática en las comisiones organizadas a tal fin. Se señala que en su oportunidad y mediante notas de fecha 15/04/2015, 02/07/2015, 26/08/2015 y 28/08/2015, AGMER presentó a la Dirección de Nivel Superior posicionamiento y explicitó limitaciones en el desarrollo de estas instancias, tales como:

- generación de espacios de participación con intenciones de legitimación sin incidencia real en la toma de decisiones,
- superposición y multiplicación de temas de debate, canales informales de comunicación,
- ausencia de agendas y cronogramas de trabajo,
- dificultades para la socialización de los diseños curriculares preliminares sobre los que se está trabajando,
- falta de información con respecto a los referentes y equipos técnicos responsables de la elaboración curricular. Indefinición de roles y funciones,
- desarticulación del trabajo entre institutos que deben construir los mismos profesorados,
- ausencia de memorias y/o documentos preliminares que den cuenta de los debates y la construcción que se van realizando.

Se pone en conocimiento que desde nuestra entidad solicitamos el desarrollo de debates institucionales por carrera, ya que esta participación no se llevó a cabo en las reuniones territoriales, lo que supone construcciones fragmentarias y miradas parciales del sistema formador. AGMER se encuentra



desarrollando una lectura crítica de los diseños de los profesorados en proceso de elaboración que no ha sido socializada ni puesta en debate aún.

Solicitamos, además, se establezcan espacios y tiempos para la definición de los puestos de trabajo que los nuevos profesorados requerirán en relación con las funciones del sistema formador de docentes establecidas en la Resolución 30/07 CFE, punto 76, del apartado "*Las funciones del sistema formador*"; a saber:

- Formación inicial.
- Acompañamiento de los primeros desempeños docentes.
- Formación pedagógica de agentes sin título docente, y de profesionales de otras disciplinas que pretenden ingresar a la docencia.
- Formación para el desempeño de distintas funciones en el sistema educativo.
- Preparación para el desempeño de cargos directivos y de supervisión.
- Actualización disciplinar y pedagógica de docentes en ejercicio.
- Asesoramiento pedagógico a las escuelas.
- Formación (de docentes y no docentes) para el desarrollo de actividades educativas en instituciones no escolares (instituciones penales de menores, centros recreativos, centros culturales, etc.).
- Investigación de temáticas vinculadas con la enseñanza, el trabajo docente y la formación docente.
- Desarrollo de materiales didácticos para la enseñanza en las escuelas.

Así como lo establecido en la Resolución 140/11 CFE, con respecto a las condiciones laborales del sistema formador, apartado e)

44. Bajo esta perspectiva, toda modificación de la organización interna de los institutos impone también un replanteo en la configuración del propio trabajo docente, que debe considerar de manera conjunta y articulada a la dinámica organizacional de las instituciones, el desarrollo profesional propio y el acompañamiento a la trayectoria de los estudiantes.

45. Por lo tanto, el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires configurarán el trabajo docente para el sistema formador atendiendo a las especificidades propias del nivel superior y el sistema formador, al estado de situación particular de los sistemas formadores jurisdiccionales, a la dinámica organizacional de las instituciones, al desarrollo profesional propio y al acompañamiento a la trayectoria de los estudiantes. A tal efecto, se promoverán nuevas regulaciones, adecuaciones en las normas jurisdiccionales, y acuerdos paritarios de las siguientes características:

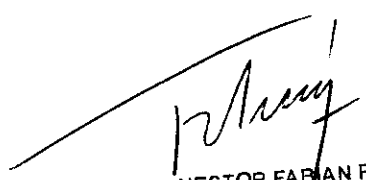
i. Implementación del modelo de concurso docente de títulos, antecedentes y oposición de carácter abierto y público, tal como fue establecido en la Resolución CFE N°72/08;



- ii. Definición de estrategias de tránsito gradual, según condiciones de posibilidad y oportunidad de cada jurisdicción, para el pasaje de un puesto de trabajo apoyado en un sistema de horas-espacio curricular a una redefinición de las funciones docentes y una configuración del puesto de trabajo por cargo con diferentes tipos de dedicación horaria que posibilite el ejercicio de la enseñanza, la participación en el gobierno institucional y otros estamentos, el trabajo colectivo docente y el desarrollo de otras funciones del sistema formador.
- iii. Habilitación de formas dinámicas y democráticas en el puesto de trabajo que respetando los derechos laborales favorezcan la movilidad interna, acompañando la diversificación y el fortalecimiento de las funciones que desarrolla la institución en que se desempeña el docente y, de corresponder, otras necesidades y desafíos del sistema formador de la jurisdicción.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.


ANA RITA DELALLOYE
Secretaría Educación
AGMER C.D.C.


NESTOR FABIAN PECCIN
SECRETARIO GENERAL
AGMER - CDC



MESA DE ENTRADAS - CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRÓ **27 OCT 2015** HORA
SALIÓ Y PUERTO EN